

REQUISITOS PARA APERTURA
CENTRO DE VENTA
BANASUPRO

1. Presentar ante BANASUPRO le correspondiente solicitud de un centro de ventas para la comunidad, debidamente refrendado por las fuerzas vivas.
2. Realizar un estudio de factibilidad previo a la apertura.
3. Analizar y determinar sobre el resultado del estudio de factibilidad.
4. Contar con un local adecuado para instalar el centro de ventas (seguro, buena ubicación, higiénico, y de acuerdo a lo presupuestado su valor de alquiler).
5. El sueldo a devengar por el administrador será de salario mínimo mensual más el 1.5% de comisión por las ventas mayores a L 50,000.00.
6. Estar dispuesto a recibir la correspondiente capacitación.
7. El encargado de Recursos Humanos deberá formar y mantener bajo custodia y responsabilidad el expediente del personal postulante a la plaza, para su selección.
8. Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Jefe Interino de Investigación y Desarrollo
Carlos Roberto Alvarado



banasupro
JEFATURA DE INVESTIGACION
Y
DESARROLLO

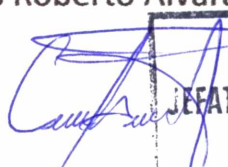
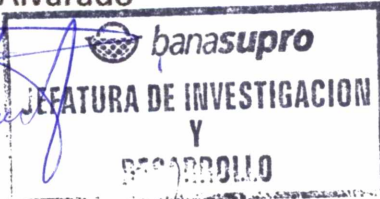
POLITICA PARA FIRMA DE CONVENIOS MINISUPRO

- El Estos centros estarán ubicados en los lugares donde por razones logísticas o de otra índole BANASUPRO no se ha podido hacer presente por medios propios.
- En este modelo de negocios se propone que solo funcione con las personas que ya tienen montado y funcionando un MINIMERCADITO.
- A estos MINIMERCADITOS antes mencionados se le venderán los productos BANASUPRO al precio que la gerencia general por medio de la dirección de Investigación y Desarrollo de BANASUPRO propongan pudiendo hacer los ajustes que sean necesarios cuantas veces la gerencia así lo considere conveniente.
- La forma de pago en este modelo será estrictamente de contado pudiendo ser en efectivo o por depósitos en las cuentas de BANASUPRO destine para este fin.
- La forma de pago en este modelo será estrictamente de contado pudiendo ser en efectivo o por depósitos en las cuentas de BANASUPRO destine para este fin.
- La forma de facturación de la venta será la siguiente, el precio de ventas menos el precio de costo y el resultado será dividido entre dos, el resultado de esta operación será sumado al precio de costo y este será el precio que el socio cancelará en caja asegurándonos de esta manera que la ganancia será repartida en partes iguales entre el socio MINISUPRO y BANASUPRO.
- La cantidad y la marca de los productos que el socio del MINISUPRO, comprará siempre y en todo caso será definida por BANASUPRO.
- La periodicidad de la realización de las compras será definida por el departamento de Logística y Distribución de BANASUPRO en acuerdo con el departamento de Investigación.
- El costo de transporte por el movimiento de la mercadería desde las instalaciones de BANASUPRO hasta el lugar donde se encuentra el MINISUPRO correrá por cuenta del socio del MINISUPRO.
- El producto de BANASUPRO deberá contar con un espacio especial dentro del establecimiento totalmente rotulado y con sus precios.
- El mínimo de compra será de L60,000.00 quincenales.
- El MINISUPRO no podrá vender productos como frijoles y azúcar de otro proveedor que no sea BANASUPRO ni de ningún otro producto que pueda generar controversia o dudas al respecto de la correcta utilización de los recursos de BANASUPRO.

REQUISITOS PARA FIRMAR CONVENIO (MINISUPRO)

- El candidato presentara una solicitud dirigida a Gerencia General de BANASUPRO expresando su interés de establecer el convenio.
- El candidato deberá contar con su permiso de operación vigente y a nombre de él.
- Presentar por lo menos dos recomendaciones de las fuerzas vivas de la comunidad.
- Hoja de antecedentes penales y policiales vigentes.
- El MINIMERCADITO deberá contar con un local adecuado para el negocio.
- El candidato a socio de MINISUPRO deberá firmar el convenio con BANASUPRO para hacer su primera compra.
- Copia de DNI y RTN.
- Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Jefe Interino de Investigación y Desarrollo
Carlos Roberto Alvarado

POLITICA PARA FIRMA DE CONVENIO PULPESUPRO

- Estos centros estarán ubicados en los lugares donde por razones logísticas o de otra índole el BANASUPRO no se ha podido hacer presente por medios propios.
- En este modelo de negocios se propone que solo funcione con las personas que ya tienen montado y funcionando una PULPERIA.
- A estas PULPERIAS antes mencionados se le venderán los productos BANASUPRO al precio que la gerencia general por medio de la dirección de Investigación y Desarrollo de BANASUPRO propongan pudiendo hacer los ajustes que sean necesarios cuantas veces la gerencia así lo considere conveniente.
- La forma de pago en este modelo será estrictamente de contado pudiendo ser en efectivo o por depósitos en las cuentas de BANASUPRO destine para este fin.
- La forma de facturación de la venta será la siguiente, el precio de ventas menos el precio de costo y el resultado será dividido entre dos, el resultado de esta operación será sumado al precio de costo y este será el precio que el socio cancelará en caja asegurándonos de esta manera que la ganancia será repartida en partes iguales entre el socio PULPESUPRO y BANASUPRO.
- La cantidad y la marca de los productos que el socio del PULPESUPRO, comprará siempre y en todo caso será definida por BANASUPRO.
- La periodicidad de la realización de las compras será definida por el departamento de Logística y Distribución de BANASUPRO en acuerdo con el departamento de Investigación.
- El costo de transporte por el movimiento de la mercadería desde las instalaciones de BANASUPRO hasta el lugar donde se encuentra el MINISUPRO correrá por cuenta del socio del PULPESUPRO.
- El producto de BANASUPRO deberá contar con un espacio especial dentro del establecimiento totalmente rotulado y con sus precios.
- El mínimo de compra será de L60,000.00 quincenales.
- El PULPESUPRO no podrá vender productos como frijoles y azúcar de otro proveedor que no sea BANASUPRO ni de ningún otro producto que pueda generar controversia o dudas al respecto de la correcta utilización de los recursos de BANASUPRO.
- El candidato presentara una solicitud dirigida a Gerencia General de BANASUPRO expresando su interés de establecer el convenio.
- El candidato deberá contar con su permiso de operación vigente y a nombre de él.
- Presentar por lo menos dos recomendaciones de las fuerzas vivas de la comunidad.
- Hoja de antecedentes penales y policiales vigentes.
- La PULPERIA deberá contar con un local adecuado para el negocio.
- El candidato a socio de PULPESUPRO deberá firmar el convenio con BANASUPRO para hacer su primera compra.
- Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Copia de DNI y RTN.

Jefe Interino de Investigación y Desarrollo

Carlos Roberto Alvarado

